

**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 18/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la Política de Calidad de la UNIA.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba la Política de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía, que se incorpora como anexo.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública comprometida plenamente con la excelencia en el desarrollo de todas sus funciones, que vela, de manera permanente, por la calidad en sus actuaciones tanto en las labores formativas como en la gestión y prestación de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Pretende ofrecer a la sociedad una oferta formativa de excelencia, tanto en los estudios de Postgrado como en el resto de formación permanente y extensión universitaria, para lo cual organiza sus enseñanzas siguiendo criterios de excelencia, eficiencia y racionalidad administrativa. Su apuesta por la innovación, el desarrollo de un modelo de formación híbrida, el impulso de la internacionalización, abriendo horizontes a través de la colaboración con otras instituciones andaluzas, nacionales y latinoamericanas, y el fomento de una formación permanente a lo largo de la vida coordinada y complementaria a las enseñanzas oficiales son sus señas de identidad y un reflejo de su constante impulso a una cultura de calidad. Entre los principios que guían la definición de su oferta académica, la UNIA conjuga la oportunidad, actualidad y calidad de las propuestas, el carácter profesional del programa, la coordinación interuniversitaria y la captación de alumnado extranjero (con especial atención a Iberoamérica y Magreb). Se ha consolidado la oferta académica en su modalidad tanto presencial como híbrida, y la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es parte cada vez más importante de la Universidad, afianzando su Entorno Virtual de Aprendizaje, renovando los métodos docentes tradicionales, y desarrollando proyectos relacionados con la creación de contenidos abiertos y comunidades virtuales.

La UNIA comparte plenamente que la autonomía de las Universidades Públicas -que incluye el establecimiento de líneas estratégicas de calidad y la definición y desarrollo de sistemas internos de esta- debe acompañarse, como establece igualmente la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), de un adecuado correlato de rendición de cuentas a la Sociedad, integrando los principios de eficiencia en el uso de recursos, transparencia en los sistemas de información y gestión, activación de la participación, así como un sólido compromiso social. Además, la Universidad Internacional de Andalucía, siguiendo con los principios rectores que se definen en sus Estatutos, y de acuerdo con su misión y visión, los valores asumidos, así como con las líneas estratégicas que la guían, tiene la obligación de ser y presentarse ante la comunidad universitaria y la sociedad, en general, como una universidad socialmente responsable, capaz de gestionarse a sí misma de acuerdo con valores humanos, éticos, democráticos, sociales y sostenibles. Esta filosofía se refleja en el Decálogo de Responsabilidad Social asumido por la UNIA, así como en el propio Plan Estratégico diseñado e implementado para el periodo 2021-2024, en nuestro Código Ético y, entre otros, en la Declaración Institucional y en el Plan Antifraude del que se ha dotado igualmente esta Universidad.



En su compromiso por la excelencia, la UNIA se compromete a: 1) dar respuesta a las necesidades actuales ofertando enseñanzas de acuerdo a las demandas de la sociedad e incorporando valores de sostenibilidad, así como los contemplados en el Título VI de la LOSU, en la formación, la gestión y la proyección social de la UNIA; 2) ser ejemplo de comportamientos éticos y responsables que orientarán y guiarán la toma de decisiones en el seno de la universidad conforme a nuestro Código Ético; 3) promover una gestión pública cercana y transparente; 4) asumir los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como un deber propio de la Universidad, favoreciendo las medidas necesarias que promuevan una enseñanza de calidad, la igualdad de oportunidades, la promoción de la democracia, la igualdad, la justicia social y el cuidado de la salud y el bienestar; 5) considerar a todos los grupos de interés, fomentando la participación de los mismos; 6) potenciar el desarrollo profesional de su capital humano; 6) facilitar vías de comunicación con la sociedad, estableciendo canales de comunicación interna y externa para todos los grupos de interés; 7) convertir la calidad, la excelencia, y la innovación en elementos diferenciadores de la Institución; y 8) por último, hacer público este compromiso con la calidad entre la comunidad universitaria y el resto de sus grupos de interés, garantizando en todo momento la transparencia informativa respecto a su cumplimiento.

El Equipo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía considera que el desarrollo de una cultura de calidad es un factor clave para conseguir satisfacer las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y, por ello, se compromete a asegurar la mejora continua de la calidad y la gestión de las enseñanzas, a través del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UNIA (SIGC-UNIA), en consonancia con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y con la estrategia de la Universidad Internacional de Andalucía.

El SIGC-UNIA se convierte así en la herramienta de gestión de los procesos UNIA, permitiendo el desarrollo cíclico y la revisión de los distintos procedimientos en la búsqueda de la excelencia formativa y en consonancia con nuestra visión estratégica. Gracias a la asunción del SIGC-UNIA se garantiza la calidad de todos los títulos y oferta formativa de la UNIA, así como de los servicios que les dan apoyo.

Es nuestro compromiso dar la máxima visibilidad y difusión a esta política de calidad, con objeto de ser compartida por todos los que conformamos la comunidad UNIA.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 19/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine".

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *"Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Biomedicina, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2004 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022) se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía



en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO I INSTRUCCIONES

1. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de mañana).

La lengua de trabajo será el inglés.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

La organización seleccionará algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.



Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop "Current Trends in Biomedicine" en 2020 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2024, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Biomed@unia.es, o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y se remitirán por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Currículum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

4. Selección.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Biomedicina de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Biomedicina de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 167/2022, (BOUNIA núm. 12, de 14 de septiembre de 2022) es la siguiente:

- Andrés Aguilera López (CABIMER / Departamento de Genética, Universidad de Sevilla).



- Aurora Bueno Cavanillas (Departamento de Medicina Preventiva y Salud, Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Granada).
- José López-Barneo (Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS), Hospital Universitario Virgen del Rocío/CSIC/Universidad de Sevilla). Coordinador del Programa de Workshops "Current Trends in Biomedicine". Francesc Posas (Departament de Ciències Experimentals i de la Salut, Universitat Pompeu Fabra / Institute for Research in Biomedicine (IRB Barcelona), The Barcelona Institute of Science and Technology, Barcelona).
- Diego Rodríguez Puyol (Departamento de Medicina y Especialidades Médicas y Servicio de Nefrología, Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, Madrid).

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 3 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación.

Procedido al estudio y valoración por parte del Consejo Asesor en Biomedicina e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones.

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el



workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto, así como la organización de las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, convocada por este acuerdo, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto proponga el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 20/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Medio Ambiente.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *"Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Medio Ambiente, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2005 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops de **Medio Ambiente/"Environment Workshops"**, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área del Medio Ambiente y la sostenibilidad. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la programación de los **Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops"** 2024, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los *"Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops"* 2024, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.



Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO I INSTRUCCIONES

1. Calendario

Las actividades académicas se desarrollarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), aunque a petición de los organizadores de la correspondiente propuesta podrá considerarse excepcionalmente alguna otra de las sedes de la UNIA (La Rábida, Málaga o Sevilla), durante los meses de marzo y abril de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización

Los encuentros se desarrollan durante tres días (dos días completos y el tercero sólo en jornada de mañana).

La lengua de trabajo será el inglés.

Los encuentros incluyen sesiones de charlas científicas, impartidas por los ponentes, y sesiones de pósters, presentados por los participantes.

El número de ponentes en los encuentros será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento del ponente.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.

Los participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

Los organizadores seleccionarán algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.



3. Presentación de propuestas

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.

Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres, que participarán igualmente como ponentes.

El plazo de presentación de propuestas para organizar los *Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" 2024*, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, en el tablón de anuncios y en página web de esta Universidad hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico y se remitirán a la siguiente dirección: workshops.environment@unia.es

Las propuestas estarán redactadas en inglés y castellano y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de los organizadores.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus ponencias.
- Aceptación de los ponentes invitados (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.

4. Selección

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Medio Ambiente, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Medio Ambiente de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 20/2023, (BOUNÍA núm. 3, de 2 de febrero) es el siguiente:

- Ignacio Hernández Carrero, Catedrático del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz, especialista en ecología costera.
- Juan José Negro Balsameda. Investigador del CSIC. Estación Biológica de Doñana.
- Pilar Paneque Salgado. Catedrática de Universidad en el Área de Geografía Humana de la Universidad Pablo de Olavide (UPO). Directora de la ANECA.



- **Pedro Alejandro Ruiz Ortiz.** Catedrático Universidad de Jaén. Departamento de Geología. Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Jaén. Director del CEACTierra.
- **Isabel Seiquer Gómez-Pavón,** Científica Titular del CSIC, Estación Experimental del Zaidín, grupo de Nutrición Animal.

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de tres propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relación de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna Institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes entre los organizadores y los ponentes invitados y disponibilidad clara de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de redactar un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación

Realizada la evaluación el Consejo Asesor en Medio Ambiente e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los organizadores estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto así como la organización de las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo.



Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación

Los Encuentros Internacionales "Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" 2024, convocados por este acuerdo, se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con Instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los organizadores deberán participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 21/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales Patrimonio.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *“Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas...”*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Patrimonio, la cual tiene que ver con los diferentes aspectos tocantes a la conservación, recuperación y uso del Patrimonio Cultural desde una perspectiva integral y relacionada con el desarrollo territorial, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 1996 encuentros científicos de carácter internacional, fundamentalmente como parte de la función asignada al Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural y que se concretó en la creación y funcionamiento posterior del Seminario Permanente de Patrimonio Histórico, bajo la denominación de Workshops de **“Patrimonio”**, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de Patrimonio Cultural. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la programación de los **Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural 2024**, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el



contexto de los "Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural /International Workshops on Cultural Heritage, 2024, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO I INSTRUCCIONES

1. Calendario

Las actividades académicas se desarrollarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), aunque a petición de los organizadores de la correspondiente propuesta podrá considerarse excepcionalmente alguna otra de las sedes de la UNIA (La Rábida, Málaga o Sevilla), durante el mes de junio de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

2. Directrices de organización

Los encuentros se desarrollan durante tres días (dos días completos y el tercero sólo en jornada de mañana).

Las lenguas de trabajo serán el español y el inglés, aunque por las características de este campo del conocimiento se podrán utilizar indistintamente otras lenguas como el francés e italiano al objeto de procurar el mayor entendimiento posible entre las personas que asistan al encuentro.

Los encuentros incluyen sesiones de charlas científicas, impartidas por los ponentes, y sesiones de posters, presentados por los participantes.

El número de ponentes en los encuentros será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento del ponente.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.



Los participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

La organización seleccionará algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.

3. Presentación de propuestas

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.

Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres, que participarán igualmente como ponentes.

El plazo de presentación de propuestas para organizar *los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/ International Workshops on Cultural Heritage 2024*, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, en el tablón de anuncios y en página web de esta Universidad hasta el día 15 de octubre de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico y se remitirán a la siguiente dirección: Workshops.culturalheritage@unia.es

Las propuestas estarán redactadas en inglés y castellano y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de los organizadores.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus ponencias.
- Aceptación de los ponentes invitados (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.



4. Selección

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Patrimonio Cultural de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Patrimonio de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 83/2022 (BOUNÍA núm. 5, de 20 de abril de 2022) es el siguiente:

- Juan Carlos Castillo Armenteros. Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Jaén. Presidente del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural.
- Silvia Fernández Cacho. Jefa del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Luis César Herrero Prieto. Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid. Coordinador de la Red Tordesillas de Cooperación entre Universidades europeas y latinoamericanas bajo el patrocinio del Programa ALFA de la Unión Europea.
- Mar Marcos Sánchez. Catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Cantabria. Coordinadora del programa de workshops "Cultural Heritage".
- Leonor Peña Chocarro. Investigadora del Instituto de Historia, CSIC-Madrid.

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación una (1) propuesta, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relación de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna Institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes entre los organizadores y los ponentes invitados y disponibilidad clara de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de redactar un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.



Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

5. Aprobación

Realizada la evaluación el Consejo Asesor en Patrimonio Cultural e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los organizadores estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto así como la organización de las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

7. Ponentes invitados

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.



Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación

La Encuentros Internacionales sobre Patrimonio Cultural/*International Workshops on Cultural Heritage, 2024*, convocados por este acuerdo, se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con Instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los organizadores deberán participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.

Nota de redacción: El presente acuerdo fue publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 22/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Postgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba los acuerdos de la Comisión de Postgrado, sesión 80, celebrada 23 de marzo, según se detalla:

Propuestas de Formación Permanente. Curso Académico 2023-2024.

Sede Antonio Machado de Baeza.

Máster de Formación Permanente. Reedición.

- En relación al Máster de Formación Permanente en Gestión y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional (XV Edición), **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Margarita África Clemente. Universidad de Córdoba. Codirección: Dra. Rocío Hernández Clemente. Universidad de Córdoba. Codirección: Dra. Mercedes Núñez Román. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Programa presencial de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 1 de febrero de 2024 a 1 de septiembre de 2024.

Másteres de Formación Permanente. Reediciones.

- En relación al Máster de Formación Permanente en Estudios Contemporáneos sobre Geopolítica, Conflictos Armados y Cooperación Internacional (II Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Carmen Márquez Carrasco. Universidad de Sevilla. Codirectora: Dra. Libia Arenal Lora. Universidad de Sevilla. Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 31 de enero de 2024 a 31 de octubre de 2024.
- En relación al Máster de Formación Permanente en Rinología Avanzada y Base de Cráneo (III edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dr. Serafín Sánchez Gómez. Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla) y Universidad de Sevilla. Codirección: Dr. Ramón Moreno Luna. Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla). Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 9 de enero de 2024 a 30 de junio de 2025.



Programa Integrado de Estudios Propios en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica conformado por los siguientes títulos:

- En relación al Máster de Formación Permanente en Neurocirugía Funcional y Estereotáctica (IV Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Rafael García de Sola. Universidad Autónoma de Madrid. Codirección: Dr. Gonzalo Olivares Granados. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada). Programa híbrido de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 29 de enero de 2024 a 15 de diciembre de 2024.
- En relación al Diploma de Especialización en Neurociencia Clínica (IV Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Rafael García de Sola. Universidad Autónoma de Madrid. Codirección: Dr. Gonzalo Olivares Granados. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada). Programa virtual de 33 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 29 de enero de 2024 a 23 de julio de 2024.

Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente

- En relación al Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (X Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Antonio Moreno Verdejo. Universidad de Granada. Codirección: Dra. Mar Venegas Medina. Universidad de Granada. Programa híbrido de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 11 de septiembre de 2023 a 29 de mayo de 2024.

Diplomas de Especialización (Reediciones).

- En relación al Diploma de Especialización en Enfermedades Autoinmunes Sistémicas (III Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. José Salvador García Morillo. Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla) y Universidad de Sevilla. Codirección: D. Santiago Rodríguez Suárez Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla). Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 16 de octubre de 2023 a 31 de marzo de 2024.

Máster de Formación Permanente. Reedición.

- En relación al Máster de Formación Permanente en Ecografía Clínica (IV Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Luis Matías Beltrán Romero. Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla) y Universidad de Sevilla. Codirección: Dr. Máximo Bernabeu Wittel. Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla) y Universidad de Sevilla. Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 15 de enero de 2024 a 30 de abril de 2025.



Sede Tecnológica de Málaga.

Másteres de Formación Permanente. Reediciones.

En colaboración con el Colegio de Médicos

- En relación al Máster de Formación Permanente en Urología Pediátrica (X Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Pedro López Pereira. Hospital Universitario Infantil La Paz (Madrid). Codirección: Dña. Ana Gómez Álvarez. Instituto Nacional de la Seguridad Social (Málaga). Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 31 de octubre de 2023 a 26 de septiembre de 2024.
- En relación al Máster de Formación Permanente en Valoración Médica del Daño Corporal (VII Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. José Manuel Burgos Moreno. Instituto de Medicina Legal (Málaga). Codirección: Dr. José Luis de la Fuente Madero. Instituto Nacional de la Seguridad Social (Málaga). Programa híbrido de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 16 de octubre de 2023 a 27 de julio de 2024.
- En relación al Máster de Formación Permanente en Alergia a Fármacos (III Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dra. María José Torres Jaén. Hospital Regional Universitario de Málaga y Universidad de Málaga. Codirección: Dr. José Luis de la Fuente Madero. Instituto Nacional de la Seguridad Social (Málaga). Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 23 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.
- En relación al Máster de Formación Permanente en Medicina Gráfica (III Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dña. Mónica Lalanda Sanmiguel (Profesional independiente, Colectivo Medicina Gráfica). Codirección: Dr. José Luis de la Fuente Madero. Instituto Nacional de la Seguridad Social (Málaga). Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 23 de octubre de 2023 a 30 de junio de 2024.

En colaboración con SATO

- En relación al Máster de Formación Permanente en Patología de Cadera y Pelvis (IV Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Juan José Ballester Alfaro. Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz) y Universidad de Cádiz. Programa híbrido de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 16 de octubre de 2023 a 9 de junio de 2024.
- En relación Máster de Formación Permanente en Patología de la Mano (VI Edición) **se acuerda aprobar su reedición.** Dirección: Dr. Miguel Cuadros Romero. Hospitales Vithas (Málaga). Codirección: Dr. Manuel Ángel Delgado Alaminos. Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada) y Universidad de Granada.



Programa virtual de 60 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 2 de octubre de 2023 a 6 de junio de 2024.

Diplomas de Especialización. Reediciones.

En colaboración con el Colegio de Abogados

- En relación al Diploma de Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (III Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Elsa Marina Álvarez. Universidad de Málaga. Codirección: Dr. Manuel Moreno Linde. Universidad de Málaga. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 12 de febrero de 2024 a 13 de octubre de 2024.
- En relación al Diploma de Especialización en Derecho Societario (XV Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Patricia Benavides Velasco. Universidad de Málaga. Codirección: Dr. Salvador González Martín. Universidad de Málaga. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: 29 de enero de 2024 a 7 de julio de 2024.
- En relación al Diploma de Especialización en Relaciones Laborales y Jurisdicción Social (VI Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dr. Francisco Vila Tierno. Universidad de Málaga. Codirección: Dña. Raquel Alarcón Fanjul. Abogada. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: de 22 de enero de 2024 a 21 de julio de 2024.
- En relación al Diploma de Especialización en Derecho Español Impartido en Inglés: Estudio de Conjunto (X Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dr. Andrés Bautista-Hernández. Universidad de Málaga. Codirección: Dña. Flor Carrasco Gómez. Universidad de Málaga. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: de 30 de enero de 2024 a 9 de junio de 2024.

Al margen del ámbito de las colaboraciones anteriores

- En relación al Diploma de Especialización en Terapia de Mano Basada en la Evidencia y en el Razonamiento Clínico (IV Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Raquel Cantero Téllez. Universidad de Málaga. Codirección: Dr. Miguel Cuadros Romero. Universidad de Málaga. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 16 de octubre de 2023 a 15 de abril de 2024.
- En relación al Diploma de Especialización en Digitalización e Innovación en Salud (II Edición) **se acuerda aprobar su reedición**. Dirección: Dra. Nuria García-Agua Soler. Universidad de Málaga. Codirección: Dr. Antonio J. García Ruiz. Universidad de Málaga. Programa virtual de 30 créditos ECTS. Fechas previstas de impartición: del 18 de septiembre de 2023 a 16 de mayo de 2024.



Informe de la Subcomisión Permanente para el estudio previo de asuntos de trámite.

Sede Antonio Machado de Baeza.

Másteres Universitarios

- En relación al Máster Universitario en Arqueología de los paisajes culturales. Acta de la Comisión Académica de 13 de febrero de 2023, **se aprueba el cambio en la asignación docente:**
 - o Asignatura: Tutela de los itinerarios culturales.
 - Dra. Pilar Barraca Ramos. Baja (0,5 ECTS-UNIA).
 - Dr. Sergio Ortega Muñoz. Alta (0,5 ECTS-UNIA).
- En relación al Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales. Acta de la Comisión Académica de 10 de febrero de 2023, **se aprueba el cambio en la asignación docente:**
 - o Asignatura: Ámbito socioeducativo.
 - Dña. Nazareth Hernández Espeso. Baja (1 ECTS-UJA).
 - Dra. Sara Cortés Amador. Alta (1 ECTS-UJA).

Sede la Cartuja de Sevilla.

Máster Universitario

- En relación al Máster Universitario en Actividad Física y Salud. Acta de la Comisión Académica de 16 de marzo de 2023 y según el artículo 48.3 del Reglamento de Régimen Académico, **se acuerda aprobar autorización excepcional** para que el Dr. D. Pablo Floria pueda formar parte de Comisiones Evaluadoras de TFMs correspondientes al curso 2022-2023, habiendo sido correctamente justificado en Acta de Comisión Académica aportada.
- En relación al Máster Universitario en Actividad Física y Salud. Acta de la Comisión Académica de 16 de marzo de 2023 y según el artículo 45.3 del Reglamento de Régimen Académico, **se acuerda aprobar autorización excepcional** para que los siguientes profesores doctores, que no han impartido docencia en el Curso Académico 2021-2022, puedan ser tutores de TFMs:
 - Raquel Calero Domínguez.
 - Fátima Chacón Borrero.



- Rocío Bohórquez.

Sede Santa María de la Rábida.

Máster Universitario

- En relación al Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales, **se aprueba la solicitud de reconocimiento de créditos lectivos** correspondiente a un estudiante.

Asuntos urgentes y de trámite.

Sede Antonio Machado de Baeza.

- En relación al Máster Universitario en Intervención Asistida con Animales, se **aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.
- En relación al Máster Universitario en Patrimonio Musical, **se aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria** correspondiente a un estudiante.

Sede La Cartuja de Sevilla.

- En relación al Máster Universitario en Actividad Física y Salud, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.
- En relación al Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas, **se aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria** correspondiente a un estudiante.
- En relación al Máster Universitario en Relaciones Internacionales, **se aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria** correspondiente a un estudiante.

Sede Santa María de La Rábida.

- En relación al Máster Universitario en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.
- En relación al Máster Universitario en Economía, Finanzas y Computación, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.



- En relación al Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.
- En relación al Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.
- En relación al Máster Universitario en Análisis Histórico del Mundo Actual, se **aprueba la solicitud de matrícula extraordinaria** correspondiente a un estudiante.
- En relación al Máster Universitario en Simulación Molecular, **se aprueba las solicitudes de matrículas extraordinarias** correspondiente a unos estudiantes.

Sede Tecnológica de Málaga.

- En relación al Diploma de Especialización en Digitalización e Innovación en Salud, **se aprueba posponer el estudio de la memoria económica reajustada.**

Asunto de Trámite.

- Presentado por la Presidenta de la Comisión de Posgrado, **se ratifica el informe favorablemente sobre la exención del requisito de poseer el título de doctor/a para el desempeño del cargo de Codirección**, en particular, del Máster de Psicología Jurídica y Forense impartido en la Sede de Málaga, así como del Diploma de Especialización en Psicología Aeronáutica, dado el carácter profesional de las titulaciones y tras comprobar que la Codirectora actual D^a Mariela Checa Caruana cuenta con méritos profesionales suficientes según su currículum vitae.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 23/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión, sesión 75, celebrada 23 de marzo, según se detalla:

Se acuerda aprobar la Programación final de los Cursos y Encuentros de Verano distribuidos por Sedes.

Sede Antonio Machado de Baeza

Cursos de verano

- **Envejecimiento activo como respuesta al gran reto demográfico: actualización científica y propuestas.** Dr. Pedro Ángel Latorre Román (Univ. Jaén).
- **Aceite de oliva virgen extra. Salud, marketing y maridaje.** Dr. Marino Uceda Ojeda (IADA Ingenieros) y Dra. Mari Paz Aguilera Herrera (IFAPA Venta del Llano, Mengíbar).
- **Inteligencia artificial aplicada: diseño gráfico, comercio electrónico y videojuegos.** Dr. Andrés Ortiz García (Univ. Málaga) y Dr. Francisco Jesús Martínez Murcia (Univ. Granada).
- **La exposición y el museo. Principios y conceptos.** D. José María Luna Aguilar (Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Picasso, Colección del Museo Ruso y Centre Pompidou Málaga).
- **La poesía de Francisco Brines.** Dr. Juan Carlos Abril (Univ. Granada).
- **Metaverso y cuerpo. Curso con tecnologías de artes inmersivas y realidad aumentada basada en proyecciones.** Dra. María Isabel Moreno Montoro y Dra. Asunción Lozano Salmerón (Univ. Granada).
- **Una salud y un bienestar animal.** D^a. Inmaculada de los Santos Cuesta Bertomeu (Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur).
- **Uso educativo de la Realidad Aumentada (RA), Realidad Virtual (RV): diseño y producción de objetos de aprendizaje.** Dr. Julio Cabero Almenara (Univ. Sevilla).



Encuentros de verano de 20 h.

- **Comunidades energéticas en el ámbito agroalimentario y local.** Dr. Blas Ogáyar Fernández (Univ. Jaén).
- **El cerebro que nos hace humanos.** Dr. Francisco J. Esteban Ruiz (Univ. Jaén) y Dr. Marco A. Bernal Gómez (Paleomágina).
- **El toro bravo como elemento de sostenibilidad social, ambiental y cultural.** Luis Francisco Esplá Mateo (Toreador) y Lope Morales Arias (Federación Taurina de Jaén).
- **Marketing digital, cocreación y generación de valor en un entorno de incertidumbre.** Dr. Manuel Parras Rosa (Univ. Jaén) y D^a. Manuela Aránega del Río (Federación Andaluza de Marketing).
- **Meditando sobre la consciencia.** Dr. José Juan Gaforio Martínez (Univ. Jaén) y D. Antonio Bolívar Sánchez-Cañete (Asociación Merkhaba de profesores de yoga).

Encuentros de verano de 15 h.

- **Aspectos éticos en el acompañamiento de pacientes al final de la vida.** D^a. María del Carmen Ortega Armenteros y D^a. Nuria Cárdenas Quesada (Hospital Univ. de Jaén).
- **Protección fiscal y registral del medio ambiente, la agricultura y el agua.** Dr. Carlos María López Espadafor (Univ. Jaén).
- **Simulación clínica on the road, logística para escenarios móviles de entrenamiento por simulación.** D. José Antonio Ibáñez Ramírez (Iavante).

Sede Santa María de La Rábida

Cursos de verano

- **Andalucía en la Historia y novela histórica.** Dr. José Calvo Poyato (Catedrático de Bachillerato).
- **El Derecho ante las criptomonedas.** D. Carlos García-Berro Montilla (Fiscalía de la Audiencia Nacional).
- **Energías renovables. Dr. Joaquín Alonso Montesinos (Univ. Almería).**
- **Escritura práctica de novela: estructura y análisis.** D. Andrés Nadal Mínguez (Escuela de Escritores Escribes, SL).
- **Gestión sostenible de las materias primas minerales en Andalucía.** Dr. Domingo Javier Carvajal Gómez y Dra. Vanesa Domínguez Cartes (Univ. Huelva).
- **Iniciación al trabajo de localización audiovisual.** D^a. Dácil Pérez de Guzmán Padrón (profesional).



- **Inteligencia artificial, justicia digital: la sociedad contemporánea ante los retos de la revolución tecnológica 4.0.** Dr. Fernando H. Llano Alonso (Univ. Sevilla) y Dra. Ruth Rubio Marín (Cátedra UNESCO-UNIA).
- **La Atlántida: el estado de la cuestión.** Dr. José Orihuela Guerrero (Delegación Territorial de Educación y Deporte de Huelva).
- **Mecanobiología: una visión de problemas clínicos abordados por ingenieros.** Dr. José Antonio Sanz Herrera (Univ. Sevilla).
- **Valores y retos del monte andaluz, caminando entre el disfrute y el desamparo.** Dr. Enrique Torres Álvarez (Univ. Huelva).
- **Taller sobre el recurso especial en materia de contratación.** D. Joaquín María Barrón Tous (Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Junta de Andalucía).
- **Visibilidad femenina en emprendimientos rurales.** D^a. Adela de Mora (Andalucía Emprende) y D^a. Yolanda Sáenz de Tejada (empresaria).
- **Hidrógeno verde.** Curso organizado por CEPSA.

Encuentros de verano de 20 h.

- **Dirección artística de cine.** D^a. María Clauss González (freelance).
- **RURAL2030. Dinamización comunitaria y participación ciudadana como motor de cambio en los pueblos.** D^a. Concepción Macías Sánchez (Fundación AlmaNatura).
- **Retos y logros en la enfermedad de Alzheimer: patología, terapéutica e implicaciones socio-económicas.** Dr. Félix Viñuela Fernández (Hospital Virgen Macarena-Univ. Sevilla) y Dr. Esteban Moreno Toral (Univ. Sevilla).

Encuentros de verano de 15 h.

- **Encuentro de la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH). Prevención y tratamiento del tabaquismo en el ámbito universitario.** Dra. Carmen Pozo Muñoz (Univ. Internacional de Andalucía).

Sede de Málaga

Cursos de verano

- **El cambio sociológico en Andalucía. Reflexiones para comprender la Andalucía que viene.** Dr. Luis Ayuso Sánchez y Dr. José Manuel García Moreno (Univ. Málaga).



- **Gestión cultural desde la periferia: Málaga y otros casos de éxito.** D. Carlos Ferrer Barrera (Agencia pública para la gestión de la Casa Natal de Picasso, Colección del Museo Ruso y Centre Pompidou Málaga).
- **Humanidades digitales y Sistemas de Información Geográfica(SIG): últimas tendencias en análisis de datos.** Dra. María Marcos Cobaleda (Univ. Málaga) y Antonio Garrido Almonacid (Univ. Jaén).
- **Quo vadis, España? Entre reformas, promesas y elecciones.** Dr. Víctor J. Vázquez Alonso (Univ. Sevilla) y Dra. Cecilia Rosado Villaverde (Univ. Rey Juan Carlos).
- **Situaciones de aprendizaje con tecnología. De las metodologías activas a la inteligencia artificial.** Dr. José Sánchez Rodríguez (Univ. Málaga).
- **La gestión de las cuevas andaluzas. La importancia de la investigación y de la difusión en la gestión y conservación de una cueva turística patrimonial. El caso de la cueva de Nerja.** Dr. Enrique Sánchez Rivas (Univ. Málaga).

Encuentros de verano 20 h.

- **La cultura de los vinos y la gastronomía como señas de identidad de los territorios.** Dra. Elena Ruiz Romero de la Cruz (Univ. Málaga) y Dra. Elena Cruz Ruiz (Univ. Málaga).
- **Nuevos retos tecnológicos en la protección de datos personales. Especial referencia a la elaboración de perfiles, Big Data e inteligencia artificial.** D. Amador Martínez Herrera (Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía) y D. Iñaki González-Pol González (Delegado de protección de datos. Parlamento de Andalucía, Defensor del Pueblo Andaluz y Junta Electoral de Andalucía).
- **Municipios 2030. Una nueva forma de planificar y revitalizar las ciudades.** D^a. María del Carmen García Peña y D^a. Fátima Salmón Negri (Fundación CIEDES).
- **Perspectivas de la vivienda en la costa mediterránea española: ¿derecho o bien de inversión?** Dr. Ricardo Urrestarazu Capellás y María del Carmen García Peña (Univ. Málaga).

Encuentros de verano 15 h.

- **Masonería filosófica y constitucionalismo español.** Dr. Ángel Rodríguez Vergara (Univ. Málaga) y D. Jesús Soriano Carrillo (Academia de Estudios Masónicos).
- **Negritudes. La marca de África.** D. José Lebrero Stals (Museo Picasso Málaga).



Sede de Sevilla

Cursos de verano

- **El ensanche español de Tetuán (Marruecos): patrimonio común, patrimonio de la Humanidad.** Dra. María Dolores López Enamorado (Univ. Sevilla).

Encuentros de verano 20 h.

- **Historia y novela histórica.** Dr. José Calvo Poyato (Catedrático de Bachillerato).

Encuentros de verano 15 h.

- **La Farmacogenética y la Farmacogenómica en la Medicina personalizada de Precisión: aspectos clave para su implementación y estrategia de implementación en Andalucía.** Anna González Neira y Rocío Núñez Torres (Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas).
- **La defensa de España ante la guerra en Europa.** Dr. Rafael García Pérez y Dr. Guillem Colom Piella (Univ. Pablo de Olavide).

Propuestas de actividades.

Sede Antonio Machado de Baeza

Actividades de Extensión Universitaria

- En relación a la **Escuela de Teatro 2023, se acuerda aprobar este proyecto académico de carácter presencial**, que se desarrollará entre el 10 y el 13 de julio de 2023 y está dirigido por la Dra. Nieves Pérez-Abad (Directora de escena y profesora titular de dirección escénica en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid (RESAD), recupera su antigua denominación, presentándose en esta ocasión con una oferta global de 4 talleres de 20 h. cada uno:
 - ✓ *El actor frente al clown.* Antón Valén. Clown del Circo del Sol (Cirque du Soleil).
 - ✓ *Creación escénica para dramaturgos, directores e intérpretes.* Laila Ripoll. Premio Nacional de Literatura Dramática.
 - ✓ *Método y juego actoral.* César Oliva Bernal. Miembro del Actors Studio (Estados Unidos).
 - ✓ *Teatro foro.* Lucía Miranda. Directora de escena, dramaturga y arteeducadora. Premio *El Ojo Crítico* de Teatro de RNE España.



- En relación a la **Escuela de Danza 2023, se acuerda aprobar este nuevo proyecto**, consistente en un curso presencial de formación de 40 horas de duración, se impartirá del 3 al 6 de julio de 2023 y está dirigido por la Dra. Isabel Moreno Montoro (Universidad de Jaén) y D. Francisco Rafael Nevado Moreno (Conservatorio Superior de Danza de Málaga).

Sede Santa María de La Rábida

Actividades de Extensión Universitaria

- En relación al **Curso de formación sobre la docencia de Economía en la Educación Secundaria y ciclos formativos: análisis crítico y alternativo basado en la Economía Social, se acuerda aprobar esta actividad de extensión universitaria, de carácter virtual** y con 3 créditos ECTS de duración, está dirigida por el Dr. David Flores Ruiz (Universidad de Huelva), y su impartición se prevé del 24 de abril al 21 de mayo de 2023.

Sede de Sevilla

Actividades de Posgrado Propio

- En relación al **Diploma de Experto en Neumología Clínica para internistas (2ª edición) se acuerda aprobar su realización**. Título de posgrado propio, de carácter virtual y con 20 créditos ECTS de duración, está dirigido por el Dr. Pedro Gargantilla Madera (Hospital El Escorial de Madrid y Universidad Francisco de Vitoria). Esta 2ª edición se desarrollará del 10 de abril al 12 de julio de 2023. Se prevé la formalización de un convenio entre la UNIA y GLAXOSMITHKLINE, S.A., que se encargará de la financiación del programa a través de la matriculación de alumnado.
- En relación al **Diploma de Experto en Neumología Clínica para internistas (3ª edición) se acuerda aprobar su realización**. Título de posgrado propio, de carácter virtual y con 20 créditos ECTS de duración, está dirigido por el Dr. Pedro Gargantilla Madera (Hospital El Escorial de Madrid y Universidad Francisco de Vitoria). Esta 3ª edición se desarrollará del 11 de septiembre al 22 de diciembre de 2023. Se prevé la formalización de un convenio entre la UNIA y GLAXOSMITHKLINE, S.A., que se encargará de la financiación del programa a través de la matriculación de alumnado.



- En relación al **Diploma de Experto en e-Learning se acuerda aprobar su realización**. Título de posgrado propio, de carácter virtual y con 18 créditos ECTS de duración, está dirigido por el Dr. Carlos Marcelo García (Universidad de Sevilla), y se desarrollará entre el 12 de abril y el 30 de septiembre de 2023. Se prevé la formalización de un convenio entre la UNIA y el Servicio Andaluz de Empleo, en donde se recogerá la organización conjunta de varias acciones formativas de 3 créditos de duración, y la posibilidad de, superando un número determinado de las mismas, obtener este diploma de experto.

Formación Permanente

- En relación al **Certificado de Estudios Universitarios en Docencia de la Formación Profesional para el empleo se acuerda aprobar su realización**. Programa de formación permanente, de carácter híbrido y con 15 créditos ECTS de duración, está dirigido por el Dr. José Antonio Climent Rodríguez (Universidad de Huelva), y se desarrollará a lo largo del año académico 2022-23. Esta formación se contempla en el convenio suscrito entre la UNIA y el Servicio Andaluz de Empleo en junio de 2022, en donde se recogía la organización conjunta de varias acciones formativas de 3,75 créditos de duración, y la posibilidad de, superando un número determinado de las mismas, obtener este certificado de estudios universitarios.
- En relación al **Certificado de estudios universitarios en energías renovables y sostenibilidad (curso básico) se acuerda aprobar su realización**. Esta actividad de formación permanente, de carácter híbrido y 25 créditos ECTS de duración, está dirigida por los doctores Pablo Millán Gata y Francisco Bas Jiménez (Universidad Loyola), y su impartición se prevé del 4 de septiembre al 17 de noviembre de 2023.
- En relación al **Certificado de estudios universitarios en energías renovables y sostenibilidad (curso avanzado) se acuerda aprobar su realización**. Esta actividad de formación permanente, de carácter híbrido y 20 créditos ECTS de duración, está dirigida por los doctores Pablo Millán Gata y Francisco Bas Jiménez (Universidad Loyola), y su impartición se prevé del 20 de noviembre al 22 de diciembre de 2023.

Actividades de Extensión Universitaria

- En relación al **XXII Festival de Música Renacentista y Barroca de Vélez Blanco 2023 se acuerda aprobar su realización**. Este festival desarrolla



diversas actividades de carácter musical y académico, a desarrollar entre el 22 y el 30 de julio de 2023, en la localidad almeriense de Vélez Blanco.

Sede de Málaga

Actividades de Extensión Universitaria

- En relación al **Curso de análisis sensorial en el proceso de elaboración de los aceites de oliva y difusión en redes sociales) se acuerda aprobar su realización**. Curso de formación de carácter presencial de 25 horas de duración, dirigido por D^a. Rocío Poyatos Castro (consultora elaióloga). Tiene prevista su impartición a lo largo del mes de junio de 2023.
- En relación al **Encuentro Viajar para contarlo (viaje y narración, causa y efecto) se acuerda aprobar su realización**. Actividad de extensión universitaria de carácter presencial de 15 horas de duración, dirigida por D. Juvenal Soto Carratalá (Fundación Málaga), que tiene prevista su impartición los días 10 y 11 de julio de 2023.

Propuestas de actividades culturales

- En relación a la **Propuesta de actividades culturales de verano para La Rábida 2023) se acuerda aprobar su realización**. Se presenta la programación cultural en el marco de los cursos de verano de la Sede Santa María de La Rábida, que este año incluye la conmemoración del 80 aniversario de la Sede de La Rábida, y se desarrollará del 10 al 27 de julio de 2023.
- En relación a la **Propuesta de actividades culturales de verano para Baeza 2023) se acuerda aprobar su realización**. Se presenta la programación cultural en el marco de los cursos de verano de la Sede Antonio Machado de Baeza, que se desarrollará del 21 de agosto al 7 de septiembre de 2023.
- En relación a la **Programación cultural de la Escuela de Danza y UNIA Escena Baeza 2023 se acuerda aprobar su realización**. Se presenta la programación cultural en el marco de ambos proyectos académicos, que se desarrollarán en la Sede Antonio Machado de Baeza del 3 al 14 de julio de 2023.
- En relación al **Dossier Recreativos Federico se acuerda aprobar su realización**. Proyecto de carácter cultural, consistente en una exposición de máquinas recreativas que tienen como eje temático la figura y la obra literaria de Federico García Lorca, que se presenta para su representación en las Sedes de Santa María de La Rábida y Antonio Machado de Baeza.



Asuntos de trámite.

1. José Antonio Climent Rodríguez, responsable del Programa de Formación UNIA-SAE dirigida al personal de Oficinas de Empleo, que se desarrolla en virtud del convenio suscrito en junio de 2022, presenta un escrito en donde solicita el cambio de denominación del curso del programa UNIA-SAE denominado "El rol del/a técnico/a u orientador/a como formador/a (RTOF)", pasando a denominarse "**El rol del/a técnico/a de empleo como formador/a (RTEF)**", a solicitud del Servicio Andaluz de Empleo, y para adaptarlo a la nueva definición del Modelo de Gestión Integral que se está acometiendo por parte de este organismo público en sus Oficinas de Empleo. El cambio de denominación no implica otros cambios a nivel de contenidos, actividades o evaluación; no obstante, junto a esta solicitud se presenta la guía académica del curso, adaptada a esta nueva denominación, **se acuerda el cambio de denominación.**

2. Desde la Dirección de la Sede de La Rábida se presenta el contrato de patrocinio publicitario suscrito entre la UNIA y la Asociación Muestra de Cine WOFEST para la organización de WOFEST HUELVA, VIII Muestra de Cine Hecho por Mujeres, a celebrar los días 16, 17 y 18 de marzo de 2023 en la provincia de Huelva, **se acuerda su contratación.**

3. igualmente desde la Dirección de la Sede de La Rábida se informa el retraso en el inicio de dos programas académicos de formación permanente:

- **Seminario iberoamericano de gobernanza para la sostenibilidad. Hacia una red de iniciativas de gobernanza como laboratorios de innovación y democracia** (cód. 2662), previsto para marzo, pasa al 16 de mayo de 2023, **se acuerda el retraso en su inicio.**
- **Curso de formación continua de Innovación de las finanzas cooperativas para la transición socio ecológica: diálogos globales y regionales** (2650), pasaría la fase presencial de abril al 19-22 de junio, **se acuerda el retraso en su inicio.**



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 24/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, aprueba el Reglamento de Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba el Reglamento de Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que se incorpora como anexo.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO
REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

PREÁMBULO

- I. La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía remonta su origen a fechas anteriores a la creación de la Universidad. Como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1994, de 12 de abril, la Universidad aprovecha la prestigiosa tradición generada por dos centros universitarios históricos como son la Universidad de Baeza y la Universidad Hispanoamericana de La Rábida, que se convierten en sedes permanentes con las denominaciones de "Antonio Machado" y "Santa María de La Rábida". En estos dos centros históricos ya se habían generado colecciones bibliográficas para el servicio y atención de las personas usuarias, y estos fondos constituyen el origen de la colección de la actual Biblioteca Universitaria.

Los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, establecen en su Título V (De los servicios a la comunidad universitaria) que esta Universidad prestará servicio de biblioteca y que sus funciones y competencias podrán regularse por un reglamento específico.

Por su parte, la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, establece en su artículo 3.1. que "las bibliotecas, muy especialmente las públicas, las escolares y las universitarias, desempeñan un papel insustituible en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan, en condiciones de igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y la cultura". Del mismo modo que la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación incluye a las bibliotecas universitarias (Art. 10.d)), a las que define como (Art. 3.2.): "la institución que reúne, organiza y difunde registros culturales y de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad, y que tiene por misión facilitar el acceso y la difusión de los mismos y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad".

Tomando como referencia este marco legal, así como la legislación, normativa y el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía, este Reglamento entiende la Biblioteca Universitaria como una herramienta al servicio de la Universidad y de su comunidad, en materia de docencia, gestión, estudio, investigación, creación, transferencia y proyección social.

- II. El presente Reglamento consta de seis capítulos, veinticinco artículos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, otra derogatoria y dos disposiciones finales. En el primer capítulo se define y se establece el ámbito de aplicación de este



reglamento, separándolo de otros campos como pudiera ser el propio de los archivos. Igualmente se especifican la finalidad y destinatarios de este servicio y sus funciones. El segundo capítulo consta de un único artículo en el que se aborda la estructura de esta biblioteca desde el principio de unidad orgánica y funcional y gestión centralizada de los distintos recursos, compatibilizada con la diversa ubicación de los distintos recursos físicos. Por su parte, el capítulo tercero delimita los órganos y funciones de este servicio mientras que en el capítulo cuarto se analizan los recursos económicos y humanos de esta biblioteca. El capítulo V aborda monográficamente los derechos, deberes, canales de comunicación y compromisos de calidad en relación con las personas usuarias, mientras que el capítulo VI delimita las ideas fundamentales en relación con los principales servicios (información y referencia, consulta y acceso, préstamo a domicilio, etc.) de nuestra biblioteca. Por último, este Reglamento concluye con una referencia expresa al impulso a las adquisiciones consorciadas, como una muestra más de la búsqueda de la eficiencia, remitiéndose finalmente el posible desarrollo de este reglamento mediante posibles resoluciones rectorales.

- III. La aprobación de esta norma cumple además con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque existe una razón de interés general para la misma, centrada en la necesidad de articular y dotar de una cierta estabilidad la estructura, los órganos, los recursos y los servicios de este elemento clave en el correcto funcionamiento de la actividad universitaria. En segundo lugar, porque la presente norma está basada en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando una delimitación expresa y sencilla de los instrumentos, órganos y recursos necesarios. Y todo ello, finalmente, garantizando la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este concreto ámbito.

Capítulo I: LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.

Artículo 1: Definición y ámbito de aplicación.

1. La Biblioteca Universitaria, integrada en el Área CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación) de la Universidad Internacional de Andalucía, se define como el servicio en el que se conservan, organizan, procesan y ponen a disposición de las personas usuarias todos los recursos bibliográficos y documentales, así como otros recursos de información independientemente del soporte material, del lugar en que estén depositados y de las partidas presupuestarias a las que se haya aplicado su adquisición, destinados a que la comunidad universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje, investigación, transferencia, gestión y extensión universitaria o cualesquiera otros ligados a la actividad universitaria.



2. Están adscritos funcionalmente a esta Biblioteca la totalidad de fondos bibliográficos, recursos documentales, archivos, aplicaciones o documentos que formando parte del Patrimonio de esta Universidad son tratados por dicho servicio y estén destinados a las finalidades antes señaladas.
3. Se excluye de esta regulación aquellos documentos y fondos que por su naturaleza y carácter sean tratados como documentos de archivo y sometidos a tratamiento como tales. El régimen jurídico de los mismos continuará siendo el establecido por el Reglamento de Archivo de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 49/2021 del Consejo de Gobierno (BOUNIA núm 5, de 22 de julio de 2021) o norma que lo sustituya.

Artículo 2: Finalidad y destinatarios.

1. La finalidad principal del servicio de la Biblioteca Universitaria es facilitar el acceso, la difusión y el uso de los recursos de información, bibliográficos y documentales, de la Universidad Internacional de Andalucía, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento.
2. La Biblioteca Universitaria asumirá como propios, y favorecerá dentro de su ámbito de actuación, el desarrollo de cuantas acciones sea de su competencia y que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos que plurianualmente establezca la UNIA.
3. Su actividad estará dirigida prioritariamente a favorecer su uso por los docentes, el alumnado, los investigadores nacionales e internacionales, el personal que presta servicios en la UNIA y en general por toda la Comunidad Universitaria de la UNIA. Mediante convenio u otro instrumento similar podrá extenderse este carácter de usuario a alumnos o personal de otras instituciones o universidades.
4. No obstante, y en la medida de lo posible, la UNIA fomentará la más eficiente utilización de todos estos recursos por parte del conjunto de la ciudadanía y del resto de la comunidad internacional, singularmente la iberoamericana y la del Magreb.

Artículo 3: Funciones.

1. Son funciones de la Biblioteca Universitaria de la UNIA:
 - a) Planificar y gestionar la adquisición, organización, proceso, conservación y difusión de los recursos de información, bibliográficos, documentales o de cualquier otro tipo, de la Universidad Internacional de Andalucía en atención a las necesidades docentes, de aprendizaje, de investigación y gestión de la comunidad universitaria.
 - b) Garantizar el conocimiento y uso por la comunidad universitaria de tales recursos y de los servicios ofrecidos. Para ello se dará difusión a los fondos bibliográficos y documentales de la UNIA entre la Comunidad Universitaria, mediante la organización de sesiones formativas / informativas.



- c) Facilitar a la comunidad universitaria el acceso a los recursos de información cualquiera que sea su localización.
- d) Participar en programas, proyectos y convenios que tengan como finalidad la mejora de los servicios.
- e) Participar en los procesos de creación de conocimiento llevados a cabo, por sí misma o en colaboración con otras áreas y servicios de la propia Universidad Internacional de Andalucía o de otras universidades o instituciones.
- f) Colaborar y participar en el diseño y despliegue del Plan Estratégico de la Universidad, así como en los proyectos estratégicos en los que tenga responsabilidades.
- g) Promover estrategias de mejora continua en consonancia con las políticas de calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
- h) Facilitar la formación continua del personal de Biblioteca, promoviendo su adaptación a las nuevas necesidades, desarrollos tecnológicos y cambios en funciones y procesos.

Capítulo II: ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Artículo 4: Estructura del Servicio e instalaciones y fondos disponibles.

1. La Biblioteca Universitaria, integrada en el Área CRAI, se constituye como una unidad funcional administrativa y de gestión que depende orgánicamente del Vicerrectorado competente según la distribución establecida en cada momento por la normativa interna de esta Universidad.
2. Desde el principio fundamental de unidad orgánica y funcional, la estructura funcional y material de la Biblioteca de la UNIA se compone de estructuras y elementos digitales e instalaciones y fondos físicos. Toda la gestión, tanto de los recursos físicos como de los electrónicos, estará centralizada
3. Dada la singular ubicación de buena parte de la Comunidad universitaria y de los compromisos medioambientales y de responsabilidad social asumidos en su Código ético, la Biblioteca de la UNIA se articulará fundamentalmente en torno un portal de acceso electrónico dentro de la página web de la UNIA, en el que se recogerán todos sus servicios y contenidos, favoreciendo siempre la comunicación, la participación y la calidad del servicio.

La Biblioteca prestará especial atención a la adquisición y gestión de fondos a los que pueda accederse de modo electrónico, favoreciendo esta forma de acceso y descarga en su caso de contenidos.

Será de su competencia, llevar a cabo aquellos procesos de gestión de los recursos electrónicos, que permitan su selección, tratamiento y puesta a disposición de las personas usuarias, facilitando su localización y uso a través de la página web y la herramienta de descubrimiento de la Biblioteca Universitaria; coordinar y mantener dicha página web; mantener y actualizar el Repositorio institucional de la



Universidad, así como coordinar diferentes proyectos relacionados con el acceso a recursos de información.

Igualmente favorecerá el desarrollo y fortalecimiento de repositorios de acceso abierto y la eficiencia en la gestión a través de préstamos interbibliotecarios.

4. La Biblioteca Universitaria mantendrá disponibles las instalaciones físicas ya existentes en las sedes Iberoamericana de Santa María de La Rábida, en Huelva, y en la Sede Antonio Machado de Baeza, Jaén.

En ellas se ofrecerán los servicios necesarios y los fondos documentales correspondientes para el desarrollo de la docencia e investigación, así como de los proyectos y las actividades de sus Sedes.

Sin perjuicio de la gestión centralizada, cada una de estas instalaciones organizará sus fondos y servicios de acuerdo con las características de los mismos y las circunstancias de cada momento, cumpliendo las funciones descritas en el Capítulo VII de este Reglamento. Toda esta gestión se desarrollará bajo el principio de dependencia orgánica y funcional de la Dirección de la Biblioteca Universitaria.

5. La Biblioteca prestará una especial atención a los fondos bibliográficos de mayor antigüedad, favoreciendo, en su caso, su posible digitalización, si esta se considerase pertinente.
6. La Biblioteca otorgará una singular atención a las personas con capacidades especiales.

Capítulo III: ÓRGANOS

Artículo 5: Elenco.

1. Son órganos de la Biblioteca Universitaria de la UNIA la Dirección y la Comisión de la misma, así como los responsables de las instalaciones físicas en las Sedes.

Artículo 6: Dirección de la Biblioteca Universitaria.

1. Al frente de la Biblioteca estará la Dirección del Área CRAI, quien ostenta la representación de la Biblioteca Universitaria y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de ésta.
2. El nombramiento de la persona que ejerza estas funciones se ajustará a lo establecido por los Estatutos y el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. El Director o Directora ejerce la dirección técnica de la misma y es el responsable del buen funcionamiento de este servicio. Para ello dirige, impulsa, coordina y supervisa las actividades y funciones de la Biblioteca Universitaria.
4. En especial, son funciones propias de esta Dirección las siguientes:
 - a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Biblioteca Universitaria
 - b) Ejercer la dirección técnica de la Biblioteca Universitaria.



- c) Elevar a la Gerencia la propuesta sobre la plantilla y la distribución del personal adscrito a la Biblioteca Universitaria.
- d) Proponer los proyectos y convenios para la mejora de los servicios ofrecidos.
- e) Formar parte de la Comisión de Biblioteca.
- f) Proponer y administrar el presupuesto anual.
- g) Elaborar el informe anual de la Biblioteca Universitaria.
- h) Coordinar las instalaciones físicas de las diferentes sedes
- i) Coordinar los proyectos de nuevas instalaciones, equipamientos y programas de mejora, reestructuración o supresión de los ya existentes.
- j) Representar a la Biblioteca Universitaria ante los órganos de gobierno y, por delegación del Rector/a, ante otras instituciones.
- k) Proponer a la Gerencia los temarios de las oposiciones y otras pruebas de selección de personal que vayan a estar adscritos a este servicio.
- l) Liderar los procesos de calidad de la Biblioteca Universitaria.
- m) Incentivar cualquier actuación encaminada a la formación de personas usuarias.
- n) Supervisar los programas de los cursos sobre los recursos de información de la Universidad Internacional de Andalucía que sean impartidos por el personal de la Biblioteca Universitaria.
- o) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
- p) Promover y facilitar la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento y a jornadas, congresos de tipo profesional, y otras actividades de esta índole.
- q) Estimular la investigación y la aplicación de nuevas metodologías en la prestación de los servicios procurando la difusión de los resultados tanto interna como externamente.
- r) Ejercer la dirección técnica del personal adscrito a la biblioteca de la UNIA.
- s) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Rector o Vicerrectorado competente en razón de la materia.
- t) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
- u) Promover y facilitar la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento y a jornadas, congresos de tipo profesional, y otras actividades de esta índole.



- v) Estimular la investigación y la aplicación de nuevas metodologías en la prestación de los servicios procurando la difusión de los resultados tanto interna como externamente.
- w) Ejercer la dirección técnica del personal adscrito a la biblioteca de la UNIA.
- x) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Rector o Vicerrectorado competente en razón de la materia.

Artículo 7: Comisión de la Biblioteca Universitaria.

1. La Comisión de Biblioteca es la Comisión delegada del Consejo de Gobierno a la que corresponden las funciones de estudio, asesoramiento e informe previo al Consejo de Gobierno sobre los asuntos referidos a la Biblioteca Universitaria. Igualmente es el vehículo de participación en la gestión de la Comunidad Universitaria.
2. La Comisión estará formada por:
 1. Presidencia: La persona titular del Rectorado o, por delegación, el Vicerrector o vicerrectora del que dependa el servicio.
 2. Secretaría: La persona que ostente la Dirección del Área CRAI.
 3. Como vocales
 - a. El titular del Vicerrectorado de innovación docente y campus virtual o vicerrectorado con competencia en esta materia.
 - b. El director del CEAI.
 - c. Los dos directores de las Sedes Iberoamericana de Santa María de la Rábida y Antonio Machado de Baeza.
 - d. Un representante de los alumnos elegido por sus representantes.
 - e. Un representante del PAS elegido por la Junta de Personal y el Comité.
 - f. Un representante del profesorado designado por el Rector.
3. Son funciones de esta Comisión las siguientes:
 - a) Proponer al Consejo de Gobierno normativas y directrices generales de la política bibliotecaria de la Universidad.
 - b) Aprobar las normas de uso de los medios materiales y electrónicos que componen la biblioteca universitaria, dejando siempre a salvo la responsabilidad administrativa del estudiantado que se exigirá, en su caso, conforme a la Ley 3/2022, de convivencia universitaria, o norma que la sustituya o desarrolle.
 - c) Proponer criterios y recomendaciones generales para la elaboración y distribución de los presupuestos destinados a la adquisición de recursos de información.
 - d) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias dirigidas a la Comisión.



- e) Conocer y emitir informe acerca de los posibles incidentes derivados del incumplimiento de las normas de los servicios bibliotecarios o hacer uso indebido de los fondos e instalaciones por parte de las personas usuarias.
- f) Ser oída en los proyectos de planificación, propuestas de creación, supresión o transformación de servicios de la Biblioteca Universitaria.
- g) Estudiar cualquier otra cuestión de interés para los servicios bibliotecarios.
- h) Informar las propuestas de modificación de este Reglamento.
- i) Las que le sean atribuidas por los Órganos de Gobierno de la UNIA.

Artículo 8: Responsables de las Instalaciones físicas en las Sedes.

1. Al frente de cada una de las instalaciones físicas en las Sedes estará un responsable.
2. Partiendo del principio de acuerdo con el cual toda la gestión, tanto de los recursos físicos como de los electrónicos, está centralizada, se atribuyen a esta persona las siguientes funciones:
 - a) La organización, supervisión de las tareas y cumplimiento de la jornada laboral del personal adscrito a la Biblioteca. Colaborar con la dirección de la Biblioteca en promover la formación y participación del personal en distintos órganos, foros y actividades bibliotecarias.
 - b) El seguimiento y control de las adquisiciones bibliográficas y de los gastos que generen.
 - c) La elaboración y tramitación a la Dirección de la Biblioteca Universitaria de los datos estadísticos e informes que le sean solicitados, así como proponer las mejoras pertinentes.
 - d) Actuar como interlocutor de la Biblioteca con el equipo de gobierno de la Sede.
 - e) Recoger, analizar y canalizar, en el ámbito de su competencia, las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
 - f) Elaborar y evaluar el plan de formación de las personas usuarias de cada Sede.
 - g) Gestionar y justificar los fondos económicos que le sean asignados para atender necesidades de funcionamiento e inversión.
 - h) Elevar propuestas, informar y hacer el seguimiento de los proyectos y realización de obras que afecten a la infraestructura de la Biblioteca y al equipamiento de ésta, asesorando a técnicos y autoridades académicas.

Capítulo IV: RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS

Artículo 9: Personal de la Biblioteca Universitaria.

1. El personal de la Biblioteca Universitaria está integrado por miembros de las escalas específicas y por otro personal de administración y servicios que esté adscrito a Biblioteca.



2. La Biblioteca Universitaria podrá contar con personal becario colaborador cuya actividad y participación, exclusivamente formativa, estará regulada por la convocatoria por la que fue seleccionado en la que se garantizará el carácter no laboral de la misma.

Artículo 10: Presupuesto.

1. La Biblioteca Universitaria contará con una asignación presupuestaria incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad. Corresponde a la Dirección de la Biblioteca Universitaria la confección del Proyecto anual de Presupuesto que será enviado a la Gerencia previo informe favorable de la Comisión de la Biblioteca Universitaria.
2. El Proyecto Anual de Presupuesto deberá contemplar:
 - a) La compra de materiales bibliográficos.
 - b) La adquisición y suscripción de recursos electrónicos cuya finalidad sea esencialmente la establecida en el artículo 1 de este reglamento.
 - c) Las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico y estatal.
 - d) Los compromisos adquiridos por la Universidad en el ámbito de la cooperación en las adquisiciones / suscripciones de recursos electrónicos de forma conjunta con otras organizaciones públicas.
 - e) La formación del personal de la Biblioteca.

Capítulo V: PERSONAS USUARIAS

Artículo 11: Personas Usuarias de la Biblioteca Universitaria.

1. Son personas usuarias de la Biblioteca Universitaria:
 - a) Miembros de la comunidad universitaria de la UNIA.
 - b) Participantes en el Programa Alumni de la Universidad.
 - c) Aquellas que cumplan los requisitos en función de los convenios suscritos por esta Universidad. Los servicios que recibirán serán los que se determinen en estos acuerdos.
 - d) Personas que no pertenezcan a los grupos anteriores, con especial atención a aquellas que residen en los entornos geográficos de las instalaciones físicas de las bibliotecas de sede. Los servicios que recibirán serán los que se determinen según normativa específica, que será propuesta por la Comisión de Biblioteca al Consejo de Gobierno.

Artículo 12: Derechos de las personas usuarias.

1. Son derechos de las personas usuarias
 - a) Recibir todos los servicios que la Biblioteca oferta. La Biblioteca Universitaria mantendrá al día cuantos manuales de funcionamiento de los diferentes servicios



resulten necesarios para una mejor clarificación de lo que las personas usuarias pueden o no exigir del servicio ofertado por la Biblioteca Universitaria.

- b) Recibir atención personalizada presencial, telefónica o virtual.
- c) Recibir información y asesoramiento sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.
- d) Acceder y consultar los fondos y recursos de información de la Biblioteca de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Acceder a los recursos electrónicos adquiridos/suscritos por la Biblioteca con las limitaciones específicas que se establezcan.
- f) Disponer de recursos de información de calidad, adecuados a las distintas áreas de conocimiento, tanto impresos como electrónicos.
- g) Acceder libre y gratuitamente a los espacios destinados a las personas usuarias de la Biblioteca en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
- h) Disponer de espacios para la lectura, el estudio, el aprendizaje y la investigación.
- i) Disponer de equipamientos e infraestructuras adecuados y adaptados a la necesidad del usuario.
- j) Participar en la consecución de los fines de la Biblioteca.
- k) Recibir un trato amable y cordial por parte del personal de la Biblioteca.

Artículo 13: Deberes de las personas usuarias.

1. Son deberes de las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria:
 - a) Cumplir con lo dispuesto en las normativas de la Biblioteca Universitaria y con los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.
 - b) Respetar el patrimonio de la Biblioteca y hacer un correcto uso de sus instalaciones, equipos y recursos.
 - c) Las personas usuarias deben evitar en todo momento cualquier comportamiento que interfiera en los derechos de los demás.
 - d) Para hacer uso del servicio de préstamo será necesario estar registrado en el sistema de gestión bibliotecaria. El uso del servicio de préstamo es personal e intransferible.
 - e) Se deberán respetar las normas de uso y préstamos establecidas por la Universidad.
 - f) Cuantos otros deberes se deriven de la normativa vigente.

Artículo 14: Actuaciones por incumplimiento de la normativa.

1. Con independencia de la posible responsabilidad administrativa del alumnado, regulada por la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, se establecen como reglas de uso y utilización de los fondos de esta Biblioteca las siguientes:



- a) Quien altere el orden en las dependencias abiertas al público será expulsado de la sala de lectura hasta el día siguiente. En caso de reincidencia en ese comportamiento por parte de la persona usuaria, el órgano competente propondrá al/ a la Rector/a las medidas que considere necesario adoptar.
- b) Quien deteriore libros y demás material de la Biblioteca estará obligado a reponerlos y, si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado, sin perjuicio de su posible responsabilidad disciplinaria
- c) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se pondrán en conocimiento del/ de la Rector/a, quien incoará, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente y/o pondrá en conocimiento de la jurisdicción competente en la materia los hechos producidos.
- d) La normativa de los servicios de consulta en sala y préstamo a domicilio establecerá las actuaciones que deban aplicarse por incumplimiento de la misma.
- e) La falta de respeto al personal de la Biblioteca o el incumplimiento reiterado de la normativa llevará consigo la privación del derecho de préstamo, previa consulta a la Dirección de la Biblioteca y sin perjuicio de cualquier otra actuación a que hubiera lugar y de la interposición de aquellas acciones legales que pudieran derivarse.

Artículo 15: Quejas y sugerencias.

1. Las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria podrán exponer sus observaciones, sugerencias o quejas sobre el funcionamiento de la misma a través de los medios y vías implementados a tal fin por la Universidad.
2. La Dirección de la Biblioteca atenderá y gestionará las sugerencias y quejas recibidas por los medios establecidos por la Universidad.

Artículo 16: Compromisos de Calidad.

1. La Biblioteca Universitaria cumple todos los compromisos de calidad definidos en su Carta de Servicios y a los establecidos, mediante planes y compromisos institucionales, por la Universidad.

Capítulo VI: SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Artículo 17: Información y referencia.

1. Constituye el núcleo central del servicio a las personas usuarias y comprende:
 - a) La orientación en el uso de los recursos de información.
 - b) La orientación personalizada, presencial y remota en las áreas de interés de la persona usuaria.
 - c) La información presencial y remota sobre la Biblioteca, sus servicios y sus recursos.



- d) El asesoramiento para buscar y localizar información tanto en la Biblioteca Universitaria como en otras bibliotecas y recursos.

Artículo 18: Formación de personas usuarias.

1. Las actividades formativas que organiza la Biblioteca Universitaria tienen como objetivo prioritario orientar, facilitar y contribuir al proceso de enseñanza y aprendizaje a todos los miembros de la comunidad universitaria, y la capacitación en competencias informacionales que permitan a la persona usuaria gestionar la información de una manera eficaz y eficiente.
2. Para ello, se organizarán cursos de formación, charlas y visitas guiadas. Asimismo, se facilitarán guías sobre el funcionamiento de la Biblioteca y sobre el uso de sus recursos.

Artículo 19: Consulta y acceso a los diferentes recursos de información.

1. El usuario tendrá igualmente derecho al:
 - a) Acceso y consulta de los recursos de información de apoyo a la docencia, investigación, aprendizaje y creación, sea cual sea su soporte
 - b) La Biblioteca de la Universidad es responsable del mantenimiento y actualización del Repositorio Institucional y de otros repositorios y herramientas similares que puedan desarrollarse y que faciliten el acceso abierto a la producción científica, docente y a los trabajos académicos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 20: Préstamo a domicilio.

1. Es el servicio de la Biblioteca Universitaria que consiste en el préstamo personal de los documentos existentes en ella definidos como prestables, y, en su caso, la renovación y la reserva de los mismos.

Artículo 21: Servicio de Obtención de Documentos.

1. El servicio de obtención de documentos se articulará a través de una doble modalidad
 - a) Préstamo interbibliotecario: La Biblioteca Universitaria proporcionará a las personas usuarias, en la medida de lo posible, vía préstamo interbibliotecario, todos aquellos documentos no disponibles dentro de sus propios fondos. Igualmente suministrará a otras bibliotecas aquellos fondos que soliciten y sean susceptibles de ser enviados.

Por razones de economía y protección medioambiental, por norma general, se priorizará el acceso a los documentos en formato electrónico, ya sea porque el original está en este formato o por la digitalización de originales en soporte físico.

- b) Préstamo CBUA. La Biblioteca Universitaria prestará atención preferente a la comunidad universitaria andaluza. Por ello, la Biblioteca de la Universidad forma parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Se integra



activamente en todas las iniciativas y acuerdos para facilitar el acceso a todos los fondos y recursos disponibles en las bibliotecas de las universidades públicas de Andalucía a las personas integrantes de la comunidad universitaria andaluza.

2. Desideratas. Las personas miembros de la comunidad universitaria tienen canales establecidos para solicitar y/o sugerir la adquisición y/o suscripción de fondos y recursos de su interés en cualquier formato. La Dirección definirá, llegado el caso, las limitaciones a este servicio en función de las políticas de gestión de la colección bibliográfica, la pertinencia de la solicitud y las limitaciones presupuestarias.

Artículo 22: El acceso a los recursos electrónicos de la Biblioteca.

1. La Biblioteca pondrá los medios necesarios para el acceso a los recursos electrónicos por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, ya sea desde las instalaciones de la Universidad o mediante herramientas que permitan el acceso remoto.
2. La Biblioteca elaborará, específicamente, un informe anual estadístico que incluya datos básicos de los recursos disponibles y el uso por parte de las personas usuarias.
3. El acceso remoto a estos recursos se extenderá, en lo posible, a toda la Comunidad, prestando especial atención a:
 - a) Profesorado y alumnado de los cursos de postgrado.
 - b) Personal de Administración y Servicios, y otros integrantes de la Universidad.
 - c) Participantes del Programa Alumni de la Universidad, miembros de la comunidad universitaria andaluza y otras personas lectoras externas.
3. No obstante, por sus especiales condiciones de adquisición / suscripción la Biblioteca podrá establecer limitaciones de acceso remoto a la Biblioteca digital de la Universidad en función de los acuerdos contractuales alcanzados con los proveedores.
4. El acceso a los recursos electrónicos contratados no tiene restricción de acceso para las personas que se encuentren presencialmente en las instalaciones de la Universidad realizando sus actividades. Para ello deberán tener acceso a ordenadores de uso público (Biblioteca o Aulas) o conectarse con sus dispositivos a la red WiFi de la Universidad.

Artículo 23: Incremento y actualización de las colecciones.

1. La Biblioteca Universitaria garantizará a las personas usuarias, dentro de su capacidad presupuestaria, la disponibilidad de una colección suficiente y actualizada de acuerdo a sus necesidades de investigación, aprendizaje y docencia.
2. La Biblioteca Universitaria establecerá vías específicas para recibir recomendaciones, solicitudes y sugerencias respecto a la actualización y ampliación de la colección, ya sea en soporte físico o digital. En ella se prestará especial atención a las necesidades



docentes anuales recogidas por el profesorado y vinculadas a la programación académica de la UNIA.

Artículo 24: Intercambio de publicaciones y Admisión de Donaciones.

1. El Área CRAI, que incluye los servicios de Biblioteca y Publicaciones, define la política de intercambio de publicaciones y la recepción / admisión de donaciones de documentos de biblioteca. Esta gestión tendrá en cuenta el interés y pertinencia para nuestra Universidad de estos intercambios y donaciones.
2. El Área CRAI favorecerá la participación en plataformas y el uso de herramientas que permitan el intercambio de publicaciones en formato electrónico con otras instituciones.

Artículo 25: Actividades de proyección social.

1. La Biblioteca, como parte del Área CRAI, organizará actividades para interactuar con la sociedad y establecerá alianzas tanto dentro de la propia Universidad como externas.

Disposición adicional Primera. Impulso a las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico

1. Dado que la adquisición y suscripción de recursos electrónicos (bases de datos, libros y revistas electrónicas, documentos audiovisuales, herramientas de gestión y plataformas de docencia) exigen una importante inversión económica, la Biblioteca impulsará las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico y estatal.
2. Entre las necesidades presupuestarias deben incluirse los compromisos adquiridos por la Universidad en el ámbito de la cooperación en las adquisiciones / suscripciones de recursos electrónicos de forma conjunta con otras organizaciones públicas.
 - a) Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).
 - b) Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
 - c) Otros medios de colaboración coordinados por organismos públicos de la administración estatal, autonómica y redes de bibliotecas públicas.

Disposición adicional Segunda. Cita en Género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición Transitoria

La Comisión de la Biblioteca Universitaria se constituirá en un plazo no superior a 6 meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.



Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

La Comisión de la Biblioteca Universitaria desarrollará a la mayor brevedad unas Normas de préstamo, uso de aplicaciones y materiales y comportamiento en espacios de trabajo. Se habilita al Rector al desarrollo de este Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUNIA.

Nota de redacción: El presente acuerdo fue publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.





Documento firmado digitalmente por:
Francisco Javier Calvo Gallego (11/04/2023 13:18 CEST)
<https://services.viafirma.com/inbox/app/unia/v/NHNC-TL2L4TP5-QDAL>



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 25/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba el Encuentro UNIA-Rectores Colombianos en La Rábida, 11 de abril.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba el Encuentro UNIA-Rectores Colombianos en La Rábida, 11 de abril:



ENCUENTRO UNIA-RECTORES COLOMBIANOS, EN LA RÁBIDA, 11 DE ABRIL

DESTINATARIO: Servicio de Extensión Universitaria y CG

RESPONSABLE UNIA: Vicerrectorado de Internacionalización

Organización de la Actividad: Universidad Internacional de Andalucía, sede La Rábida, (UNIA); con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide, UPO.

Fechas Previstas: 11 de abril de 2023, de 10h a 22h.

Lugar de realización: En sede La Rábida (UNIA)

ODS Relacionado:

17. ALIANZAS PARA LOGRAR OBJETIVOS

17.6 Mejorar la cooperación regional e internacional Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a estas, y aumentar el intercambio de conocimientos en condiciones mutuamente convenidas.

JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la internacionalización de la UNIA y consolidación y ampliación del GUILR, se pretende aprovechar que la UPO ha conseguido reunir en Sevilla durante parte de la semana del 10 al 14 de abril a un nutrido Grupo de rectores y representantes de universidades colombianas.

En total serán unas 20-25 personas, representantes de 9 universidades colombianas, acompañados por el Vicerrector de Internacionalización de la UPO, que mantendrán encuentros con el Rector y miembros del equipo de la UNIA.

Este acto contribuirá al acercamiento y mejor comprensión de las academias colombiana y española, esperando que dé lugar a la firma de Convenios o establecimiento de las bases para ello y para la adhesión al GUILR de alguna de estas universidades que no lo estén ya.



Universidades Confirmadas:

- Rector Universidad de Córdoba.
- Rector Universidad de Sucre
- Rector Universidad de Cartagena
- Rector Universidad Popular del Cesar
- Rector Universidad de la Guajira
- Rector Universidad del Atlántico
- Rector de la Universidad del Magdalena
- Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó
- Secretaria Técnica SUE Caribe

PRESUPUESTO:

El desplazamiento de los participantes desde Sevilla a La Rábida y vuelta, correrá a cargo de la UPO, que también se encarga del alojamiento y resto de necesidades de los mismos fuera del Programa UNIA.

La aportación estimada de la UNIA se corresponde con el catering necesario para el almuerzo y pausa/café de los aproximadamente 25-30 participantes en el Encuentro. Se utilizarán las salas de reuniones e instalaciones propias de la Sede para facilitar el desarrollo del Encuentro.

El total de la facturación de esta Actividad correrá a cargo del Presupuesto de Internacionalización de 2023.

TOTAL ESTIMADO: 1.500,00 euros.



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 26/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

El texto consolidado del Plan para el año 2023 es, por tanto, el que se recoge en el siguiente anexo.

Nota de redacción: El presente acuerdo será publicado en el [BOUNIA](#) núm 7 de 2023.



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2022-2024.

Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, celebrada el 3 de marzo de 2022, modificado en el Consejo de Gobierno el 6 de abril, el 11 de mayo, el 15 de junio de 2022, en la Comisión Permanente del 9 de septiembre de 2022, en el Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023 y en el Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2023.

PREÁMBULO

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

1. La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.
2. Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.
3. Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la UNIA tendrá, entre otras, la competencia para: "h) La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente".

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la UNIA concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa en virtud del artículo 22.2 de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.

1. INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

La necesidad de realizar un Plan Estratégico de Subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones viene contemplada de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, desarrollado en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

Igualmente, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introdujo un nuevo párrafo en el artículo 13 RLGS en el que señalaba que estos instrumentos y sus actualizaciones deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

En este sentido, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.
- **La mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.
- **La mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Dada la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional, la LGS establece en su artículo 8.1, anteriormente señalado, la obligación de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y resultados que se persiguen, con indicación de los plazos para su consecución, los costes previsibles y la financiación de dicho Plan, supeditándolo en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su elaboración se ha seguido básicamente las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución.

En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el plan. Además se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.



Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.

2. DURACIÓN Y ÁMBITO TEMPORAL.

El Plan estratégico comenzará su vigencia una vez aprobado por el Consejo de gobierno de la UNIA y haya sido inscrito en la Base de datos nacional de Subvenciones y sea publicado en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

La duración inicial del Plan será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Anualmente se actualizará el anexo donde se detallan las diferentes acciones de las distintas líneas estratégicas.

Los futuros planes se aprobarán antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

3. ALCANCE Y ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL PLAN.

Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos de esta Universidad.

A los efectos de este Plan se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, a favor de personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una



acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

El presente Plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la UNIA mediante:

- Procedimiento ordinario en régimen de Concurrencia competitiva, y
- De forma directa mediante subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de la UNIA, en función de lo que dispone el artículo 22.2.a) de la LGS

Cuando se realicen transferencias a sujetos no contemplados en el plan estratégico, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, se deberá acordar el régimen de seguimiento que permita efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados.

4. PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

- La actividad subvencional de la UNIA se regirá, en primer lugar, por el principio de la transparencia. Este principio, reclamado por el art. 4 de los Estatutos de esta Universidad, conlleva, entre otras actuaciones, la necesaria inscripción de toda ayuda de las establecidas en el punto anterior, y de los datos legalmente exigidos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su publicidad en el Portal de Transparencia.
- La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.
- En segundo lugar, este Plan se rige por el principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la entera sociedad.
- En tercer lugar este Plan se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos
- De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.
- Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social,



deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

5. LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

En el marco previsto por el art. 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.
- Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.
- Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entorno sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.
- Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales.

6. NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE SUBVENCIONES DE LA UNIA

Además del más estricto cumplimiento de la normativa estatal y, en la medida en la que le sea aplicable, autonómica sobre subvenciones, este Plan considera necesario reiterar o establecer estas concretas reglas que han de regir toda actividad subvencional de la UNIA durante la duración del presente Plan Estratégico.

6.1 Duración, financiación y marco presupuestario.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Previo a la concesión y efectividad de cualquier convocatoria de subvención se deberá proceder a la tramitación de la correspondiente autorización del gasto.



6.2. Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, de forma ordinaria mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, de forma extraordinaria, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

De forma más concreta, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por el cual se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria.

Este procedimiento requerirá la previa aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto.

Las citadas bases de la convocatoria contarán con un preceptivo y previo informe económico, jurídico y de control interno, y contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- o Objeto de la subvención.
- o Régimen jurídico de las subvenciones.
- o Requisitos de las personas beneficiarias y de las entidades colaboradoras.
- o Cuantía y características de las ayudas y gastos subvencionables.
- o Limitaciones presupuestarias.
- o Financiación y régimen de compatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- o Clase de Procedimiento de concesión.
- o Forma y plazo de las solicitudes.
- o Criterios objetivos de valoración.
- o Tramitación y resolución. Órganos intervinientes en el proceso.
- o Plazo de las notificaciones.
- o Obligaciones de las beneficiarias.
- o Forma y secuencia del pago.
- o Medidas de garantía, en su caso.
- o Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- o Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- o Causas de reintegro.
- o Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Para el informe de fiscalización previa que será remitido a la unidad tramitadora, el órgano responsable enviará a la Sección de Control Interno y Auditoría, la siguiente documentación:



- Propuesta de las bases y/o convocatoria, que deberá contener todos los requisitos mínimos legalmente establecidos.
- Aprobación del gasto por el importe máximo de la convocatoria, firmada por la persona titular del rectorado.
- Informe jurídico de las bases y/o convocatoria.

Las mencionadas bases y, sus correspondientes convocatorias serán objeto de inscripción previa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de publicación en el Boletín oficial de la UNIA y de publicidad a través del Portal de Transparencia en los términos fijados en la normativa de aplicación y en los correspondientes apartados de ese Plan.

Las solicitudes de ayuda o subvención serán oportunamente tramitadas y valoradas. La adjudicación se llevará a cabo, dentro de los límites de créditos disponibles, entre aquellas propuestas que obtengan una mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

El procedimiento concluirá mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento y a la que se dará la publicidad requerida legal y reglamentariamente.

- Procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - o Nominativas. Aquellas cuyas personas o entidades beneficiarias y cuantías están especificadas en el presupuesto de la UNIA. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
 - o Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal. En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - o Subvenciones excepcionales justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se regirán por su propia normativa y sus bases reguladoras.

6.3 Condiciones para la concesión de subvenciones.

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento ya que su efectividad se encuentra condicionada al cumplimiento de la por parte de la persona o entidad beneficiaria de las actividades en la forma y condiciones en que fue



concedida la ayuda.

4. La UNIA podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesaria para asegurar y comprobar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en materia de subvenciones.

6.4 Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS, se podrán realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

6.5 Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la UNIA serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en su página web (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de la UNIA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la convocatoria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

6.6 Justificación de las subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la realización de la actividad subvencionada y el destino de los fondos en los plazos y de la forma prevista en la convocatoria.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados o no reunir la documentación la forma y los requisitos de la convocatoria, se procederá a la reclamación total o parcial de la ayuda, mediante el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a lo establecido en la LGS. En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará, en su caso, la pérdida total o parcial del derecho a su cobro previa tramitación del oportuno procedimiento.

6.7 Control económico-financiero.

El cumplimiento de las normas y medidas que incorpora el presente Plan se llevará a término anualmente por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.



6.8 Criterios sociales.

Las convocatorias incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad.

Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Transcurrida la primera anualidad, se procederá a la primera evaluación de las subvenciones que haya podido gestionar la UNIA incluidas en su ámbito objetivo y subjetivo tal como se definen en el punto 2.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el Anexo anual y se propondrán las correspondientes modificaciones, tanto en las líneas como en las acciones, sus elementos e indicadores. En general, estos indicadores permitirán, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

8. PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Se procurará dar la máxima difusión y publicidad del presente Plan Estratégicos, así de cada una de las fases de su aplicación, debiendo incorporarse, al menos en el sitio web de la UNIA, en el Boletín Oficial de la misma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

ANEXO 2

EJERCICIO 2023

| | |
|---|---|
| Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Subvención nominativa |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 484.02 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COOPERACIÓN Y DESARROLLO |
| IMPORTE: | 500.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA | Anual |



| | |
|--|--|
| CONVOCATORIA: | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 18 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas |

| | |
|--|---|
| Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades iberoamericanas La Rábida. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COOPERACIÓN Y DESARROLLO |
| IMPORTE: | 120.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas |

| | |
|--|---|
| Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Master Oficial en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Captación de Talento entre las universidades del GUILR, para cursar Máster Oficial en la UNIA, ofreciendo Ayudas con los siguientes componentes posibles: matrícula; alojamiento; desplazamiento y manutención. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48001 y 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |



| | |
|--|--|
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 75.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas). • Número de países de las que estas proceden. • Número de ayudas concedidas • Número de universidades implicadas |

| | |
|--|---|
| Línea 4: Ayudas a la movilidad en doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Internacionalización |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3017 3000 48099 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 40.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas (admitidas). • Número de ayudas concedidas. • Número de universidades implicadas. |

| | |
|--|---|
| Línea 5: Programa de becas o ayudas para la realización de curso en competencias transversales (programa UNIA INNOVA) | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la formación en competencias transversales para los alumnos del posgrado oficial de la UNIA con el objetivo de fomentar la inserción laboral de nuestros estudiantes y favorecer su formación integral. Para ello se dotará a los alumnos de becas de alojamiento y manutención para hacer su formación en las sedes de la |



| | |
|---|--|
| | Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 2.280,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 10 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|--|
| Línea 6: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento y manutención, para hacer su formación en las sedes de la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 300.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |



| | |
|---|---|
| Línea 7: Programa de becas o ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024). ● Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y de estudio. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 150.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> ● Número de solicitudes presentadas ● Número de países de las que estas proceden ● Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) ● Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|--|
| Línea 8: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> ● Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024) y la Línea 7 “Programa de becas o ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización propios |



| | |
|---|--|
| | ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía”, dentro de su programación de estudios propios de postgrado. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, para hacer su formación en la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.07 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 93.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|---|
| Línea 9: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas conjuntamente con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 15.000,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |



| | |
|--|--|
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |
|--|--|

| | |
|--|---|
| Línea 10: Programa de becas o ayudas para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y realización de formación para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía dentro de su programación de estudios propios. Para ello se fomentarán ayudas para la matrícula en dichos cursos de expertos. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.05 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 10.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|--|
| Línea 11: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los cursos de verano 2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano de 2023. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.06 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS | EDUCACIÓN |



| | |
|--|--|
| AYUDAS: | |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | 17.514,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|--|
| Línea 12: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades que componen la Escuela de Teatro 2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al acceso a formación programada en la Escuela de Teatro 2023 |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | 3.625,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|---|
| Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar el Doctorado, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en |



| | |
|---|--|
| | concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.01 3018 4000 480.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 5.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Porcentaje de participación |

| | |
|---|--|
| Línea 14: Becas en diferentes ámbitos de actuación | |
| UNIDAD GESTORA: | Gerencia |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Becas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de los beneficiarios |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 482.00 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Anual |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Máx. 30.000 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|--|--|
| Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Calidad |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el |



| | |
|---|--|
| | Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2022/2023. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3014 1000 226.08 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | 2.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Antes del 31 de noviembre de 2023 |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de participantes en la convocatoria. • Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente. |

| | |
|---|--|
| Línea 16: X Premio UNIA de Pintura. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA: Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Fomento y puesta en valor del arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas que se están gastando con las nuevas generaciones de artistas</p> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3016 4000 226.08 |



| | |
|---|---|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | 10.000 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de ayudas concedidas: desagregación por procedencia y otras variables de interés • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible |

| | |
|---|--|
| Línea 17: Premio UNIA Música Abierta. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA:</p> <p>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Generar sinergias entre la administración pública y la iniciativa privada de los festivales a través de la cooperación cultural por un fin común.</p> <p>Poner en valor a las nuevas generaciones de formaciones musicales.</p> |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3016 4000 226.08 |



| | |
|---|---|
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | ARTES ESCÉNICAS / MUSICALES |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 3.630,00 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Nº de solicitudes presentadas • Nº de solicitudes presentada grupos con licencias libres |

| | |
|---|---|
| Línea 18: Premio UNIA - DIGITAL | |
| UNIDAD GESTORA: | CEAI |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Reconocimiento y promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3013 5000 226.08 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | INVESTIGACIÓN |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| IMPORTE: | 5.000 euros |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales |

| | |
|--|--|
| Línea 19: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2023/2024. | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo. • Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e |



| | |
|---|--|
| | igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 481.99 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | EDUCACIÓN |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 200.000,00 euros |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 12 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Número de países de las que estas proceden • Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo |

| | |
|---|---|
| Línea 20: Programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior cursos 22-23 y 23-24 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitarias |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Facilitar la movilidad en países del programa en el marco del Programa Erasmus+ para realizar: <ul style="list-style-type: none"> • Estancias para estudios • Prácticas • Actividades formativas para el PAS |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3011010901 4000 483 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 40.000€ (financiación sujeta a convocatorias anuales realizadas por SEPIE y la Comisión Europea para los cursos 22/23 y 23/24) |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 26 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes presentadas • Porcentaje de participación desagregados por sexo • Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés |



| | |
|---|--|
| Línea 21: Programa de ayudas extraordinarias de alojamiento a los estudiantes matriculados en el máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas en el curso académico 2022-2023 | |
| UNIDAD GESTORA: | Vicerrectorado de Estudiantes |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: | Facilitar la estancia en la residencia de la Sede de Baeza y la Sede de la Rábida. |
| PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: | Concurrencia competitiva |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: | 3018 4000 480.00 |
| ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS: | COMUNIDAD UNIVERSITARIA |
| IMPORTE: | Hasta un máximo de 7.000 € |
| ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA: | Anual |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | 6 meses |
| INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN: | <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de la finalización del máster. • Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés |



**FRANCISCO JAVIER CALVO GALLEGO, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

INFORMA

Acuerdo 27/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba el curso de extensión universitaria bajo la denominación "BETTER PROJECT MANAGEMENT".

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba el curso de extensión universitaria **BETTER PROJECT MANAGEMENT**, según los datos recogidos en la memoria académica y económica presentada.

